

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

† San Matias Apóstol, y San Modesto Obispo.

Las cuarenta horas estan en la iglesia S. Francisco de Paula; se reserva á las cinco.

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

Creemos que nuestros Subscriptores leerán con placer el juicioso é interesante Mensaje del *Presidente de los Estados-Unidos* al Senado y á la Cámara de los Representantes. Después de dar en él cuenta del estado de la administracion pública y de sus relaciones con las potencias estrangeras, continúa el *Presidente* de este modo.

«De todo lo referido se colige que nuestros negocios mercantiles con la Francia y la Gran-Bretaña están á punto de terminarse amistosamente sobre condiciones mutuamente honrosas: que nuestras rentas estan en el mejor estado, siendo sus productos muy suficientes para cubrir enteramente todos los gastos públicos: que nuestra fuerza militar está organizada en todos sus ramos, y dispuesta á prestar cualquier servicio: que se han oportunamente hecho los debidos progresos en la construccion de fortificaciones, y en las obras tanto del departamento de artilleria, como de construccion naval: que nuestra marina se halla en el mejor estado siendo respetada en todos los mares donde se halla empleada en la proteccion de nuestro comercio: que nuestras manufacturas han aumentado su valor, y mejorado la calidad de sus productos; que la conclusion de nuestras cuentas se halla muy adelantada, y que se observa la mayor economia en todos los ramos de pública administracion. Hay otros objetos igualmente dignos de atencion, porque como miembro de la comunidad de las naciones, los *Estados-Unidos* tienen derechos que conservar, deberes que cumplir, y hasta peligros que arrostrar.»

«Hasta el presente se concebían grandes esperanzas de que se realizara la paz entre la España y los gobiernos independientes situados al Sur de los *Estados-Unidos* en este emisferio, pues habiendo una larga esperiencia probado la capacidad de dichos gobiernos para mantener su proclamada independencia, era de presumir, que los motivos que indujeron á los *Estados-Unidos* á reconocerla, hubiesen tenido igual fuerza en las demas potencias, y que la misma España, cediendo á aquellos magnánimos sentimientos de que tantos ejemplos ofrece su historia, hubiese terminado bajo la indicada basa una contienda tan intempestiva como destructora. Esperamos con todo que esto brevemente se verificará. No obstante los *Estados-Unidos*, conservando su neutralidad y concediendo iguales derechos á ambas partes, en cuanto dure la guerra, están en el caso de exigir de una y otra con igual rigor la observancia de los nuestros, según la bien conocida ley de las naciones. Espérase por tanto que unos y otros gobiernos habrán de prestar su cooperacion para esterminar la escandalosa pirateria producida por la guerra, y que habrán

de defender las costas de ambos mares contra los bloqueos á que se pretende sujetarlas, sin razon ni fuerza suficiente para sostenerlos.»

«Aunque la Europa se halla tranquila; y hasta ahora no haya reventado entre la Rusia y la Turquía la guerra que tanto tiempo hace se recela; no por esto hay seguridad alguna de que puedan terminarse amigablemente sus contiendas. Estas versan sobre un pais cuya opresion no puede dejar de escitar el mas vivo interes. Basta el solo nombre de la Grecia para inspirar los mas elevados sentimientos; y producir en nuestros pechos las mas tiernas sensaciones que es capaz de sentir la naturaleza humana. Talento y gusto apurado en la cultura de las artes; denuedo en la guerra, desinteresado patriotismo, heroico entusiasmo y amor ardiente por la libertad pública y particular; tales son los caracteres con que nuestra memoria nos recuerda á la antigua Grecia, y los corazones generosos en todos tiempos jamás dejaron de condolerse de que un pueblo tal hubiese desaparecido de la faz del Universo, sepultado en el mas tenebroso despotismo. Era pues natural que la nueva aparicion de este mismo pueblo, con su carácter original y primitivo, peleando por la causa de sus libertades, excitase vivamente á su favor los votos de los *Estados-Unidos*: permita el cielo, así como lo esperamos, que recobre aquella nacion su independencia, y que pueda volver á ocupar el lugar que le compete entre las naciones del Universo.»

«La España y el Portugal han hecho heroicos esfuerzos para mejorar la suerte de sus pueblos y la moderacion extraordinaria que siempre han conservado es un grande consuelo para todo hombre benévolo. Que tanto una como otra nacion sean felices, y puedan promover su verdadera prosperidad es el deseo de todos nuestros conciudadanos: nosotros nos limitaremos á la única espresion de estos sentimientos, porque si le es licito á cualquier individuo, según los principios de nuestro gobierno, el manifestarlos francamente, al mismo tiempo es una máxima sagrada, tanto para el gobierno como para el pueblo, que á toda nacion independiente debe dejársele el libre y esclusivo ejercicio de sus derechos, por lo que mira á la mejora de sus instituciones políticas.»

«Si contemplamos el carácter de las últimas guerras de Europa, ó los síntomas que amenazan en ella una nueva convulsion, es claro que si se verifica un rompimiento en cualquiera de aquellos paises, las causas que lo produzcan serán del todo desconocidas en los *Estados-Unidos de America*, en donde solo existe una clase, que es la del pueblo, á quien esclusivamente pertenece la Soberanía. Mas si la guerra explota en alguno de dichos paises, ¿quien puede preveer la estension que podrá tomar, ni las calamidades de que

podrá ser origen? Nuestra distancia, nuestra falta de conexión con las causas que pueden promover semejante guerra, y nuestra fiel observancia de los principios de la mas rigurosa justicia para con los demas gobiernos, razonablemente nos librarán de ser incomodados por semejante motivo. Mas no siempre conviene descansar en esta seguridad, porque muchas veces se cometen injurias que no fueron provocadas; y hasta la misma felicidad de nuestra propia situacion podria ser para con algunas Naciones la causa de su envidia, ó de su agresion. La historia de las últimas guerras de Europa nos presenta algunos ejemplos, de que á veces no ha bastado una conducta la mas prudente para proteger á las potencias neutrales de las ofensas de las partes beligerantes; que una posicion franca, y un declarado amor á la paz, es una segura provocacion para la guerra, y que el mejor medio de evitarla es estar siempre preparados para ella con legítima causa. Si existe algun pueblo sobre la faz de la tierra, cuyo principal deber sea el estar á todo tiempo dispuesto para la defensa de sus preciosos derechos, y para mostrarse superior á todos los demas pueblos con los sacrificios que esté pronto á hacer para tan noble fin, es sin duda el pueblo de los *Estados-Unidos*."

«Cuando vemos que una horrorosa guerra civil se estiende desde el Adriático hasta el Mar Negro; que aparecen fuertes síntomas del mismo mal en otras direcciones, en consecuencia de ciertas causas que, si llegan a desenvolverse, la harán general y permanente; que dura aun la guerra entre la España y los gobiernos independientes, formados en sus antiguas provincias de América; que la misma calamidad está inminente entre el Portugal y el Brasil en consecuencia de la actitud que este tomó para constituirse independiente del primero; y en fin que los mares vecinos se hallan infestados de innumerables piratas, para cuya destruccion es necesario trabajar con la mayor vigilancia y firmeza; cuando esto contemplamos, adquieren doblada fuerza las razones que hay para que nos conservemos en nuestra posicion actual, y adelantemos con el mayor vigor nuestras medidas de defensa."

«Los *Estados-Unidos* deben al mundo un grande ejemplo, y por consecuencia una proteccion general á la causa de la libertad y del género humano. Ellos fueron felices en su empresa, con satisfaccion de los hombres virtuosos é ilustrados de todos los paises; y no hay motivo para dudar que su conducta será invariablemente arreglada por el mas sagrado respeto para con los buenos principios; por cuanto sobre esta base tienen nuestras instituciones su principal fundamento."

«Coloquémonos por tanto en actitud de defender nuestra propia causa contra cualesquier peligros á que pueda verse espuesta: ved aqui el punto al cual deben dirigirse todos nuestros cuidados. Frecuentemente se ha increpado á los gobiernos libres de que no tienen la penetracion ni el talento suficiente para prevenirse oportunamente contra los grandes peligros; de que su marcha es indolente y difícil; de que la guerra siempre los hallará desprevenidos, y que sean cuales fueren las calamidades que esperimenten, se quejarán de ellas y no sabrán aprovecharse de las terribles lecciones de la esperiencia cuando se haya restablecido la paz: tengo la mayor confianza en que esta inculpacion respecto de los *Estados-Unidos* quedará enteramente desmentida.—Washington 3 de Diciembre de 1823.—J. Monroe.

## NOTICIAS NACIONALES.

*Málaga 6 de Febrero.*

Podemos asegurar que los ramores que han corrido de alborotos en la serrania de Ronda no tienen mas fundamentos que las correrias de Pautico y la mala disposicion en que

mantienen los espíritus los mas de los eclesiásticos que seducen allí á las gentes incautas, no obstante el Sr. Gefe político ha remitido por extraordinario circulares de precaucion dirigidas á Ronda y á Gaucin.

Corre la voz de que el general Villacampa con solo nacionales y algunos quintos sin vestir de Africa ha sofocado en su origen la partida de facciosos de Campos: ignoramos el punto ni otro detalle mas, pero no dudamos de la actividad é intrepidez de este general que tenga mucho fundamento semejante noticia.

## CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ DE LA VEGA.

*Estracto de la sesion del 8 de Febrero de 1823.*

Leida y aprobada el acta de la sesion del dia anterior se leyeron varias felicitaciones dirigidas á las cortes por las memorables sesiones del 9 y 11 del próximo pasado, las que las cortes recibieron con particular agrado, mandando se insertasen en el diario de sus sesiones.

Seguidamente se leyó la minuta de decreto, presentada por la comision de correccion de estilo, acerca de la formacion de estado mayor, y las cortes la encontraron conforme á lo acordado por las mismas.

Asi mismo se leyó otra sobre venta de géneros prohibidos, que igualmente se tuvo por conforme á lo acordado por las cortes.

Se continuó la discusion acerca del dictamen de las comisiones reunidas de hacienda y crédito público, sobre cuya totalidad se declaró haber lugar á votar en la sesion de ayer.

Despues de una ligera discusion quedaron aprobados los artículos siguientes.

Artículo 1.º «Debe autorizarse al gobierno para que pueda admitir frutos en pago de los grandes atrasos de contribuciones hasta fin del segundo año económico para proveer las plazas fronterizas y demas puntos de la costa, donde tenga que establecer almacenes, abonándose á los contribuyentes al precio corriente, con rebaja de una quinta parte por gastos de administracion y acarreo.

Artículo 2.º «Que aunque el gobierno tiene ya en el dia parte de la autorizacion que pide en su segunda propuesta, sin embargo puede concedersele que cobre en frutos los atrasos del subsidio que deben las juntas diocesanas, entendiéndose solo con los devengados hasta fin del segundo año económico.—Aprobado.

Artículo 3.º «Que no hay inconveniente en acceder á lo que se pide en la tercera propuesta, entendiéndose que la accion del gobierno ha de ser contra los particulares y no contra los pueblos ó ayuntamientos."

Artículo 4.º «Que los autoridades económicas puedan usar de los apremios legales para hacer efectiva la cobranza de las contribuciones quedando autorizado el gobierno para ejecutar los apremios militares de que habla el decreto del 29 de junio.

Artículo 5.º Que no pueden admitirse las propuestas quinta, sexta y septima porque con ellas se quebrantaria el artículo 535 de la Constitucion y se acarrearían graves inconvenientes al estado por lo relativo al crédito público.

Artículo 6.º Que puede accederse á lo que se propone por el gobierno en su propuesta activa.

Artículo 7.º Que puede escusarse lo propuesto en la novena por que los españoles no necesitan otros estímulos que el amor á su patria, libertad é independencia, para prestar gustosos cualquier sacrificio.

Artículo 8.º Siendo muy corta la cantidad que producirán los arbitrios anteriores, y teniendo presentes las comisiones las actuales circunstancias de la nacion, opinan que las cortes deben prevenir al gobierno que proponga otros arbi-

trios efectivos para cubrir las atenciones mas urgentes.

Asintiendo los señores de la comision con la idea del gobierno se sirvieron retitar los artículos quinto, septimo y octavo, y se puso á votar el sexto: el cual quedó aprobado.

Las dos comisiones reunidas, enteradas del oficio remitido por el secretario del despacho de hacienda, en que de orden del rey manifestaba á las córtes parecerle conveniente retirar los artículos 5, 6 y 7 de su propuesta, proponiendo se subrogase en su lugar la facultad de recibir adelantado el tercio de contribuciones que cumplirá en último de junio de este año; se conformaban en un todo con esta propuesta, y creian que las córtes estaban en el caso de aprobarla.

Despues de una ligera discusion entre los señores Melendez, Ferrer (D. Joaquin), Oliver y Diez, quedó aprobado el artículo.

Se mandó quedar sobre la mesa un dictámen de la comision de guerra, en el que se proponia se aumentasen cuatro compañías de alabarderos con la fuerza de 80 hombres cada una y sus gefes correspondientes.

El Sr. Presidente, señaló los asuntos que debian discutirse en la sesion de mañana, y levantó la sesion á las 4.

**BARCELONA 23 DE FEBRERO.**

**MANDO MILITAR.**

*Orden de la plaza para mañana.*

- Gefe de día el coronel D. Juan de Valicourt.
- Gefe de milicias de servicio el del nono batallon.
- Rondas y contra-rondas el del mismo.
- Principal de Atarazanas, para mañana: batallon de Sres oficiales, tercera compañía, su general gefe el coronel de campo D. Salvador Moxó y coronel comandante D. Manue Rayano.
- Hoy se celebra consejo de guerra en Atarazanas á puerta abierta para juzgar á D. José Maria Tribarren soldado de regimiento Caballeria de la Constitucion acusado de insubordinacion; lo presidirá el gobernador de la plaza; vocales 1.º la Constitucion 2 el regimiento de artilleria y 3.º del de Aragon, le misa del Espíritu Santo á Sta. Mónica á las 8 Capellan celebrante, la Constitucion. = Moxó

De Figueras con fecha del 19 nos escriben lo siguiente: El Correo de Francia que hemos recibido hoy nos ha tranquilizado, por decirnos el Constitucional de Paris del 10 que las cámaras de Inglaterra han propuesto se notificase á la Francia, que la sola entrada de un frances en nuestro territorio era, y debia entenderse por un verdadero rompimiento, y por una declaracion formal de guerra: y el del 12 que el Rey lo ha recibido con mucho agrado y satisfaccion. A mas escriben de Francia que en la actualidad nadie duda de la paz.

(Nosotros no obstante diremos que á una Nacion libre é independiente siempre le conviene estar prevenida para la guerra: no ser ella la primera en declararla, pero ser la primera en estar dispuesta á rechazar cualquiera agresion con que quieran intervenir en sus negocios políticos los enemigos de la libertad de las Naciones.)

Varias fueron las composiciones poéticas que se recitaron en el convite ó banquete patriótico, con que una porcion de Ciudadanos libres de esta capital celebró la importante rendicion de los fuertes de la Seo de Urgél á las in-

victas armas nacionales; pero entre ellas obtuvieron el mayor aplauso las siguientes Décimas, que juzgamos dignas de ocupar un lugar en nuestro periódico.

**DÉCIMAS.**

Ya cayó la Seo de Urgél,  
Y de entre el polvo y la ruina,  
El impertérito MINA  
Arrancó hermoso laurel:  
El sacrilego tropel  
De viles, la frente humilla;  
Y... no alzaré la rodilla,  
No, que en la gran Cataluña  
Mina agudo acero empuña,  
Y hay legiones de Padilla.

Fuera el vil, fuera el insano  
Que atente contra la Ley:  
Caiga, carga el mismo rey  
Si se erigiera en tirano:  
Aquí el PUEBLO SOBERANO  
Manda; la torpe opresion  
Enarbole su pendon  
Allá en las hordas de esclavos,  
Que la insignia de los bravos  
ES MUERTE O CONSTITUCION.

Nuestro bélico estandarte  
Vimos tremolar un dia,  
Y quien la guerra encendia,  
Aunque traidor, era un Marte:  
Tal fué un tiempo Bonaparte,  
Y la España de humilló.  
Si esta leccion no bastó,  
Sabrá de nuevo la Francia  
Que los hijos de Numancia  
No ceden, si dicen NO.

**ARTICULO COMUNICADO.**

Habitantes de las cuatro provincias de la antigua Cataluña: penetraos del contenido del discurso leído por el ilustrado y virtuoso Ciudadano Villanueva en la sesion celebrada por la tertulia patriótica de esta ciudad el dia 21 del corriente y extractado en el núm. 54 del Indicador Catalan. Traed á la memoria la ambicion desmesurada del Gobierno de Francia que ha pretendido en distintas épocas agregar nuestro territorio al suyo y á cuya pretencion habeis siempre resistido valerosamente. Este fué el objeto favorito de Luis XIV, del Gobierno republicano á últimos del siglo pasado, y este es el de los infames ultras y consejeros de Luis XVIII, á saber estender los limites de su dominacion hasta el caudaloso Ebro. Y vosotros, Catalanes, podreis mirar con indiferencia perder los derechos que os da la Constitucion política de la Monarquia Española, renunciar á los vínculos que os unen con los demas habitantes de las Españas, y ser el juguete de un vil gobierno estrangero? Renunciareis á las glorias que adquiristeis desde los siglos mas remotos para sostener vuestros fueros, vuestras leyes y costumbres; y vuestra independencia? Permitireis que sea mancillada la reputacion que os ganasteis en la desastrosa guerra desde 1808 hasta 1814? Permitid conciudadanos que os recuerde un caso antiguo bastante parecido al que nos está amenazando. Despues de las famosas visperas sicilianas acaecidas el martes de Pascua del año 1282, nuestras tropas ocuparon la isla de Sicilia y se levantaron aquellas disputas tan terribles entre el Rey de Francia y el de Aragon (Conde de Barcelona.) El Papa que era francés y temia por sus estados, se declaró abiertamente, á favor de los franceses, escomulgó al Rey de

Aragon, absolvió á sus subditos del juramento de fidelidad que le tenían prestado, le declaró indigno de la corona, dió la investidura de esta al Duque de Anjou (ascendiente de la actual dinastía de Francia) y envió un legado á latere para que entrase en Cataluña apoyado con un numerosísimo ejército (hay historiadores que dicen de 2000 hombres) mandado por el Rey de Francia, y coronase al Duque de Anjou. Para dar mas colorido á la usurpacion é interesar la religion á favor suyo, máxima constante en la curia romana, mandó el Cardenal legado que se pusiese en las banderas francesas aquel famoso lema sacado del Evangelio de san Juan: *Fuit homo missus á Deo cui nomen erat Joannes*; al que contestaron nuestros progenitores con mucha gracia poniendo en las suyas: *Et sui eum receperunt*.

Ni los rayos del Vaticano ni el formidable ejército, en las ventajas que este logró al principio fueron bastantes para debilitar el ánimo de los catalanes, quienes pelearon con constancia, quitaron las subsistencias al ejército francés y lo hostilizaron de suerte que para salvar su persona el Cardenal y el Rey de Francia con los tristes restos de las tropas tuvieron que acudir á la generosidad catalana.

Me ha parecido del caso, queridos compatriotas, recordaros este cuadro glorioso de nuestra historia para que aprendais en él lo que debeis practicar en caso que el ejército francés invada este territorio y venga acompañado de eclesiásticos furiosos que horen contra los constitucionales excomuniones, interdictos y demas armas de la corte romana. Decidles que ni ellos ni el Papa tienen que mezclarse en nuestros asuntos políticos, y que separandose el Pontífice romano de los preceptos y ejemplos de J. C. no merecen la menor consideracion sus decretos ni sus amenazas; ó mas bien que les digais nada, corred todos á las armas, no perdoneis ningun medio para hostilizarles, y si podeis coger algunos, dadles á conocer lo que valen las armas espirituales empleadas injustamente y lo que pueden, las bayonetas y los fusiles manejados por un pueblo celoso de su independencia y libertad.

Recordad, catalanes, otras épocas gloriosas de vuestros anales, en que lo sacrificasteis todo para sostener vuestros fueros y privilegios, como en tiempo de Fernando 1.º contra las demasias de un criado; en el de Juan II á favor del príncipe de Viana heredero de la corona; en el de Felipe III (IV de Castilla) contra el orgullo é insolencia del conde duque. En esta última época llamaron al gobierno francés á vuestro socorro; y este correspondió tan mal á su llamamiento empezando á ejercer su dominacion proyectada, que tuvieron que espeler sus tropas é incorporarse otra vez al gobierno de España.

Mas yo temo que los malvados ultras han ensayado ya otra especie de guerra que es la de sembrar la discordia entre los libres. *Union* catalanes, *Union* entre los buenos, *Union* con el gobierno supremo y con las autoridades establecidas por la ley, *Union* con los naturales de las demas provincias, *Union ó Muerte*; estos deben ser nuestros votos. La España perdió sus libertades por haber mirado con indiferencia Aragon, Cataluña, Navarra y las provincias vascongadas, los esfuerzos de los ilustres comuneros de Castilla. Esta es una mancha que aparece en la historia de nuestros mayores. Muerto el héroe Padilla y sus esforzados compañeros, espiró la libertad en Castilla. Los tiranos se valieron de los castellanos para sujetar á los Aragoneses despues de inútiles esfuerzos y muerte gloriosa de Lanuza; de castellanos y Aragoneses para sujetar á los catalanes; y de todos para réducir casi á la nada los fueros de las provincias vascongadas. No sucederá esto ahora; todos los pueblos de las Españas reconocen una misma ley y estan apoyados en una sola áncora que es la Constitucion de 1812 fundada en el inmutable principio de la soberania nacional.

El que se atreva á tocar un apice de este monumento de nuestra libertad, esperimete la persecucion á muerte de todos los españoles sin distincion de provincias, condiciones y estados. *Constitucion ó muerte, Libertad Constitucional union ó muerte* sea nuestra comun divisa.

Reflecionad, catalanes, sobre estas ideas que os propone un compatriota vuestro que fije toda su gloria en el precioso timbre de ciudadano español y que anhela imitar el valor y decision de nuestros mayores. — N. Z.

Señor Editor: en el Diario de Brusí del 15 del último Enero página 134 lei las siguientes preguntas: primera si los regulares no secularizados pueden obtener cargos, ó destinos de vicarías, pasionistas, ú otros en las parroquias, nuevamente erigidas, bajo pretesto de haber pedido la secularizacion, sin haber justificado sus causales ante el benévolo receptor; ó sin tener el Breve de S. S.? Segunda, si tales, podrán esclaustrarse, y vestirse de clérigos seculares? tercera si uno y otro es conforme á tantas reales órdenes, que mandan sean preferidos en todo los secularizados verdaderamente tales?

Para satisfacer á estas preguntas he leído la Real orden de 14 de Noviembre último, con referencia á otra del dos de Mayo del señor Gobernador de esta diócesi, de cuyo contenido, debo responder, y decir: que todo fraile, que no obtenga el breve de secularizacion de S. S. no puede obtener ninguno de los espresados cargos, pues no es ciudadano ni está habilitado para el efecto como los demas.

Viva nuestra sagrada libertad constitucional, viva la union, y viva el orden. Pero ó dolor! poco ó de ningun modo lo podemos esperar de tanto fraile como anda disfrazado por este mundo de Dios. Yo confieso ingenuamente que unicamente reconozco constitucionales á los antiguos secularizados como decididos, y de ningun modo á estos, que se han esclaustrado por los temores de pasar las aguas amargas. Soy de parecer que no debian pisar nuestro liberal suelo, y confieso que tal vez serian mejor colocados los primeros secularizados, que son ya conocidos por sus obras verdaderas constitucionales.

En fin amigo editor Dios quiera que se corrijan estos y otros errores, para decir de corazon viva nuestra libertad, la union y el orden: Queda de V. Sr. Editor, S. S. S. J. C.

Embarcaciones entradas ayer. — Españoles.

De Mahon y Fornells en 10 dias el jabeque Jabat de 40 toneladas su patron Juan Blascos, con trapos, cobre, lastre y la correspondencia.

De Jabea y Morayra en 15 dias el laud S. Antonio de 8 toneladas su patron Bartolomé Morató, con algarrobas de su cuenta.

De Alicante en 5 dias el laud S. José de 20 toneladas su patron Diego Collado, con trigo, harina y barrilla á varios.

De Palma en Mallorca en dos dias la polacra Asuncion de 55 toneladas su patron Miguel Vert; con cevada, algarrobas, escobas y otros efectos de su cuenta.

De Valencia y Tarragona en 5 dias el laud la Concepcion de 29 toneladas su patron Manuel Darocha, con naranjas de su cuenta.

De Valencia y Tarragona en 4 dias el laud Sto. Cristo del Grao de 25 toneladas su patron José Calafat; con arroz lana, garbanzos y otros géneros á varios.

De Valencia y Tarragona en 4 dias el laud N. S. del Carmen de 20 toneladas su patron José Lárroda, con trigo, harina, arroz y otros géneros á varios.

Teatro: Comedia: Donde hay agravios no hay zelos, baile y la misma pieza de ayer. A las seis y media.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.

(Gratis para los Señores Suscriptores.)

# SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL LUNES 24 DE FEBRERO DE 1823.

## AL PUBLICO

El deseo de no faltar à la ley, sin la observancia de la cual en vano nos creeríamos libres; me hizo oficiar al comandante de mi batallon 4.º voluntario, que negándose los individuos de mi compañía à salir para el destacamento de Manresa, no me creía con facultades para obligarles à la fuerza; que tampoco me creía obligado à obedecer el gefe de brigada, ni otro alguno à que no sugetase la ley, sin preceder antes aclaracion de la autoridad competente; y que ni menos permitiria que individuo alguno de la compañía fuese à prestar el servicio de ordenanza, que para correr pliegos esigia el gefe de brigada. Para ponerme à cubierto, procedí luego à borrar una esposicion à la Ecsma. Diputacion Provincial para que en uso de sus facultades se sirviese decidir sobre el particular; y sabido por los mas de los oficiales de la misma milicia, me pidieron suscribirla, à lo que aderí gustoso; pero como sé que se ha dado una siniestra idea à este paso, para que pueda juzgarse de ello con todo conocimiento me he determinado à publicarla, y es como sigue:

Escmo. Sr. -- Los ciudadanos abajo firmados oficiales de la Milicia Nacional Voluntaria de esta ciudad, usando del derecho de peticion que les conceden las leyes vigentes, se ven en la sensible precision de distraer à V. E. de sus graves ocupaciones para llamar su atencion sobre un punto de la mayor trascendencia, como lo es el estado en que se mira la Milicia Voluntaria.

Sí, Sr. Escmo.; de algun tiempo à esta parte se abusa tanto de la condescendencia y sufrimiento de los Voluntarios, que mas bien parece dirigirse à amortiguar su entusiasmo, que à valerse de la justa confianza que inspira su decidido patriotismo. De ahí es que no ha tomado mayor incremento en esta populosa ciudad, pues muchos se han retraido de entrar por esta razon; procurando otros pasar con ascenso à la legal; otros han buscado substraerse por otro medio; otros se han separado usando de la dispensa de la ley: y los que han quedado los mas estan aborrecidos, ya por no poder soportar tanto abandono de sus deberes domésticos; ya porque queriéndoseles obligar à mayores fatigas de las que prescribe la ley, parece un delito el ser Voluntario, siendo asi que se hallan con tantas ó mas obligaciones que los que no lo son y se les dispensa todo miramiento: y ya porque segun el paso que se lleva da margen à la sospecha de si se pretende convertirseles en tropa permanente, y hacer ilusoria la ordenanza de milicias decretada por las Córtes.

No es el prurito de quejarse que nos mueve, pues esta es la primera vez que nos determinamos à ello, y el no hacerlo seria faltar à los deberes de nuestros destinos y à la confianza de nuestros comitentes: ni menos puede atribuirse à tibieza, ni indiferencia ó ganas de evadirse de la fatiga, cuando los Voluntarios hace tanto tiempo que estamos dando continuas y positivas pruebas de nuestro infatigable anelo de ser útiles à la causa de la libertad.

La certeza y publicidad de ellas, asi como el cabal conocimiento que tiene V. E. de los sacrificios hechos por los Voluntarios en obsequio de la Patria, nos dispensa el bochorno de referirlas.

El mismo decoro de la Milicia local y aun de todos los liberales, es tan solo el que nos impulsa. Se ven desobedecidas las órdenes dadas à aquella; y los malvados serviles no dejan de glosarlo à su antojo en descredito de los libres y menoscabo del sistema. Es pues preciso atajar el mal indagando el origen de la desobediencia, si puede llamarse tal en nuestro caso.

Cuando se mauda fuera de la ley en una Nacion libre, es mas estraña la obediencia que la negativa; por que la obediencia es solo à ley (articulo 7.º de la Constitución). La Milicia Nacional tiene por principal obligacion el sostener la ley constitucional, segun el articulo 61 de la ordenanza especial à que se la ha sugetado, como ley reglamentaria: Seria pues faltar bajamente à esta sagradisima obligacion si no procurasemos estrictamente el cumplimiento de ella. El amor à las instituciones que nos rigen, y el decoro de no con-

tentarnos con hacer simplemente nuestro deber, nos ha hecho prestar y ofrecer voluntariamente á todo, y aun sufrir con resignacion vejaciones que por prudencia callamos; pero ya se ha apurado el cáliz del sufrimiento, y ya es preciso no separarnos de la obligacion, pues la esperiencia ha demostrado que la tolerancia podria socabar la misma ley.

Esta sola es la que reclamamos, y para ello nos acojemos á la alta proteccion de V. E. como única autoridad que puede remediarlo en uso de las amplias facultades que le concede el artículo 167 de dicha ordenanza.

Por las adjuntas copias se enterará V. E. de haberse subdividido la Milicia local de esta ciudad en brigadas: cuyos gefes ecsigen de los Milicianos el servicio de ordenanzas para correr pliegos y demas mecánicas de que les dispensa su instituto y el espíritu del artículo 75 de la ordenanza; y que aun se pretende forzarlos á hacer el servicio de guarnicion en la ciudad de Manresa. No tenemos necesidad de esforzar argumentos para demostrar lo ilegal de estas medidas, cuando bastará á la ilustracion de V. E. el abrir solo la ordenanza para convencerse de ello, y únicamente citaremos el artículo 23 y 168, en que espresamente se designan los *gefes fijos* á que deben estar subordinados los milicianos; pues lo dispuesto en los artículos 77 y 80 ni otro alguno, en nada destruyen aquellos, ni jamas podrian alterar la parte reglamentaria, que únicamente puede variar el cuerpo legislativo, cuyo inegable principio hace increíble lo que suponen algunos, de si se han formado dichas brigadas por disposicion del E. S. general Mina, pues por mas facultades reservadas de que se halle revestido, no pueden estenderse á contrariar una ley espresa, para cuya derogacion no han prescedido las formalidades que prescribe el artículo 153 de la Constitucion. Los 68 y 137 de la expresada ordenanza, á que se refiere la orden para pasar al destacamento de Manresa, lejos de apoyar la medida la destruye completamente el primero, pues estrechamente obliga á los Milicianos á *defender los hogares y términos de sus pueblos* de lo que se les distraeria; y el segundo como se concreta á plaza sitiada, no es aplicable al caso.

Tampoco lo es el artículo 364 de la Constitucion, de que se hace mérito en la referida orden, copia número 3, pues habla de la Milicia provincial y no de la local, y aun cuando fuese estensivo á esta, tampoco favoreceria la idea del que lo cita, porque prohíbe el que *sea continuo el servicio*, y los Voluntarios desde la creacion lo estamos dando y muy cargado para atender á esta plaza.

El artículo 11 del edicto de V. E. de 16 de setiembre último, principal base en que se funda dicha orden, no es creible que se dirija á constituir á los Milicianos en el caso de la tropa permanente, pues tiene una íntima trabazon con el artículo 81 de la repetida ordenanza, para que se procure reducir á lo absolutamente indispensable el servicio de la Milicia que por su naturaleza debe estar exenta de demasiada fatiga, que la distraiga de sus ocupaciones ordinarias. Pero nadie mejor que V. E. podrá aclarar el espíritu con que dictó tal medida, y si es aplicable á dar un destacamento á mas de una jornada de distancia, y á la segunda ciudad de Cataluña por poblacion, cuyos habitantes están igualmente obligados á su defensa. Nótese ademas que las salidas de la Milicia segun los artículos 65 y 66 deben ser solo en defecto de otra tropa como es justo; pues si se distrae á los ciudadanos de sus negocios y talleres, ¿cómo podrán acudir á las demas obligaciones del estado, ni á la imperiosa de sus familias? Los Voluntarios están prontos á salir contra los enemigos interiores y exteriores de la Constitucion, y defenderla hasta perder la última gota de su sangre; pero no pueden permitir que se abuse de su decision, ni que nadie se esceda de sus facultades; y por lo mismo merecedores de su confianza, y creyendonos obligados á mirar por su bien, en vista de la unánime determinacion de aquellos.

Pedimos á V. E. con lo sumision debida se digne decidir, que no debemos reconocer los gefes de dichas brigadas, ni prestar el servicio de ordenanzas, ni obligar á las salidas como la del destacamento de Manresa, ni otras contrarias á la ley.

Barcelona 21 de febrero de 1823.-- Siguen las firmas, que omito estender por no ser fácil reunir á los que las han dado, á fin de asegurarme de su permiso para publicarlas.

El imparcial podrá decidir si es, ó no, arreglada la antecedente esposicion, y me hará la justicia de creer que en estenderla no he tenido otra mira, que la que debe tener todo hombre libre, de sostener y reclamar la ley. Sin esta ni hay libertad, ni hay patria: y yo he jurado como los demas constitucionales, morir primero que abrir las puertas al despotismo, y estoy decidido á ello, y nunca he faltado, ni faltaré á estos principios. Ni en publicarlos junto, con dicha esposicion, tengo mas idea, que la de desvanecer la mala inteligencia que algunos se han empeñado á dar, á una tan fundada, como justisima representacion; pues lo ecsige asi el decoro mio, para que el público jamas dude del ecsaltado patriotismo de

Francisco Soler.

**BARCELONA: IMPRENTA DE NARCISA DORCA.**